

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**REF. MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 1038/22 INICIADA
DE OFICIO EN CONTRA DE ZULEIMA RAMÍREZ CASTAÑO
(APELACIÓN), RAD. 2022-718.**

Encontrándose las presentes diligencias al Despacho para admitir el recurso de apelación concedido por la Comisaria Dieciocho de Familia de la localidad de Rafael Uribe Uribe sobre la providencia proferida el primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se impuso una medida de protección en favor de los menores D.R.L.R. y E.G.R. y en contra de la señora ZULEIMA RAMÍREZ CASTAÑO, advierte el Despacho que en el expediente remitido por la Comisaria de Familia no se vislumbra el contenido integral del trámite adelantado que culminó con el fallo objeto de apelación, pues en los archivos remitidos no obra la grabación de las audiencias celebradas el diecinueve (19) de octubre y el primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, se ordena devolver las diligencias a la Comisaria de origen para que proceda a integrar debidamente el expediente y lo remita a este Despacho con el fin de surtir el recurso de apelación que fue concedido.

CÚMPLASE.

**Firmado Por:
Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **729b5f0fe1f17fc849ad296c2bc3ac55bc233dc95205f889ab1860fabf3da59f**

Documento generado en 05/12/2022 06:22:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>